

TASA ALUMBRADO PÚBLICO:

Valores establecidos mediante Ordenanza Impositiva Municipal N° 4400/23, del 20 de diciembre de 2023.

Tipo de iluminación	Ene-Abr [\$/mes]	May-Ago [\$/mes]	Set-Dic [\$/mes]
1 Lámpara por cuadra	1435,46	2009,64	2512,05
2 Lámpara por cuadra	2101,91	2942,67	3678,34
3 Lámpara por cuadra	3083,29	4316,61	5395,76
4 Lámpara por cuadra	3475,11	4865,15	6081,43
5 Lámpara por cuadra	3815,66	5341,93	6677,41

IMPORTANTE:

El servicio de alumbrado público en nuestra ciudad es brindado por el Municipio.

La Cooperativa recauda esta tasa, conforme a la Ley Provincial N° 10.740, y luego transfiere lo recaudado por este concepto al Municipio, titular de la prestación del servicio.